BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 81/2013

Entre **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** domiciliado en la **Avenida Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, con Cédula de Identidad **N° 705.879 y 1.043.413** respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **ABOG. JORGE ZARATE LEIVA**, con Cédula de Identidad **N° 1.744.334,** domiciliado en **Alejo García N° 1396 c/ Capitán Gwynn, de la Ciudad de Asunción,** República del Paraguay, denominado en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA LEY N° 2051/03 PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 75/2013"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Silvia P. Báez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ A. Gerente de la Unidad Jurídica

1.OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de Asesoría Jurídica y Técnica de la Ley N° 2051/03 para la **CONTRATANTE**; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes, la Adenda N° 1 de fecha 14 de agosto de 2013, la oferta del **PROVEEDOR** y el presente Contrato.-

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, sus anexos y Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y datos del procedimiento de Contratación Directa;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Responsabilidad Civil Profesional; y
(g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	260	30	1	99	32.250.000

Total: 32.250.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **255.668**.-

4. PLURIANUALIDAD

Por su condición de Plurianual la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014.-

Abog. JORGE ZARATE LEIVA Matrícula Nº 7981

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 75/13**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 19, Acta N°72 de fecha 17 de octubre de 2013**.-

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en ₲ (I.V.A Incluido)	Precio Total en ₲ (IVA incluido)
1	Contratación de Asesoría Jurídica y Técnica Ley N° 2051/03	Mes	12	7.500.000	**90.000.000**

Dr. ALDO G. RODRÍGUEZ G. Gerente de la Unidad Jurídica

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Noventa Millones (90.000.000.-)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

El Proveedor se compromete a prestar el/los servicio/s para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del/los servicio/s y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es de **12 (doce) meses contados a partir de la suscripción del mismo.-**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Anexo 3 de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: **Banco Central del Paraguay y en las oficinas del PROVEEDOR.-**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Unidad Operativa de Contratación**.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Seguro de Responsabilidad Civil Profesional se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes, el cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Anexo 3 de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

JORGE HUMBERTO LEIVA Abogado Mat. N° 7981

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.-

No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día CUATRO del mes de NOVIEMBRE del año **2013**.-

Silvia R. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

JORGE A. ZARATE LEIVA
Abogado
C.S.J. Nº 7981

JORGE ZARATE LEIVA
Abogado Consultor